

se hace indispensable en esta España  
ciudad - Y entendido por esta Junta  
acuerdo: fue el siguiente titulado. D. Pedro  
Ibarra con la intervención del Caballero Ber-  
gido Cominiano & Sargos D. Juan<sup>o</sup> de  
Ibarra, precedida de medietad, según la  
exigencia a los Ibarra y composición y de las  
concesiones y franquías que sucesivamente se les  
pertenecen, presentando la cuenta formal y  
documentada de los gastos que sucesivamente se  
determinan en rebano del canal de Sargos.

Arrendamiento  
de Prop<sup>o</sup>

En esta Junta acordó se arrendase los Decretos  
de arrendamiento presentados por el Sr. Jefe de

Aprobación  
de los expedientes

de los Subdelegados de Sargos y arrendamiento de la  
Provincia de Murcia, en los expedientes que  
se le dirigen p<sup>o</sup> el efecto, para que p<sup>o</sup> el  
arrendamiento en el año próximo, de su real en-  
comienda que se recomendará en este campo, el  
cual quedo en favor de Juan<sup>o</sup> Solano y can-  
tidad de mil docientos cincuenta m<sup>o</sup>: el de  
la Comend<sup>a</sup> de Sargos, que lo fue en D. Domingo  
Ibarra y cantidad de cinco mil novecientos  
ciento y treinta y el de cuarenta y seis m<sup>o</sup>:  
de Sargos que se consumen en las Diputaciones  
del campo, que quedo en Eugenio Ibarra p<sup>o</sup>  
cinco mil trescientos setenta y cinco m<sup>o</sup>, todo  
ellos, celebrados ya con la posesión del cuarenta

